



ayuntamiento de
la rinconada

ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

ANUNCIO BOP

Refª. Expte. GD. 21.968/2022.

D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada,

HAGO SABER:

Que, por Resolución de esta Alcaldía, núm. 2.753/2023, inscrita en el Libro de Decretos el día 20 de julio de 2023, se aprobó el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URGENCIA DE SANEAMIENTO EN LA URBANIZACIÓN “EL CASTELLÓN” DE LA RINCONADA, así como la Memoria Justificativa que obra en el expediente común, indicándose en el citado acuerdo, que para el caso de que no hubiera alegaciones al expediente durante el plazo de exposición pública, que se inició mediante anuncio en el BOP de Sevilla núm. 169, de 24 de julio de 2023, el acuerdo se entendería adoptado de forma definitiva. Al no haberse producido alegaciones al expediente, se procede a la publicación de la aprobación definitiva. El tenor literal del acuerdo es el siguiente:

“PRIMERO. – Avocar la competencia en este asunto delegada en la Junta de Gobierno de Local mediante Decreto núm. 2383/2023, el día 22 de junio de 2023, en aras a la eficacia y celeridad administrativas, dando cuenta posteriormente en dicho órgano

SEGUNDO. – Aprobar, junto con su Memoria justificativa, el borrador del CONVENIO aceptado y firmado, por el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Unidad de Ejecución UE/UR3 Urbanización El Castellón, para la ejecución de las obras urgencia de la red de saneamiento de cada uno de ellos, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Pedro Redondo Cáceres, de fecha 6 de julio de 2023.

TERCERO. – Someter estos documentos al trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles, mediante inserción de anuncio en el BOP. Igualmente se publicará en el tablón de edictos y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento. En el caso de no producirse alegaciones se entenderán aprobados definitivamente ambos documentos.

CUARTO. – Una vez aprobado definitivamente el convenio depositar el acuerdo de aprobación, los textos firmados y la Memoria Justificativa en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos, ordenando igualmente su publicación.

QUINTO. – Notificar la presente Resolución a la Presidencia de la Comunidad de Propietarios El Castellón, con expresión de los recursos a que hubiere lugar, en defensa de sus derechos.

SEXTO. - Dar cuenta de esta Resolución a los Sres. Interventor y Tesorero de estos Fondos Municipales a los consiguientes efectos.”

El ámbito del presente Convenio corresponde a la Unidad de Ejecución UE/UR-3 URBANIZACIÓN EL CASTELLÓN, teniendo una superficie bruta de 68.000 m² conforme consta en la Ficha-37 del PGOU de 2007 de La Rinconada.

Plazo de Vigencia: En aplicación del artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece para los convenios, un plazo de vigencia de cuatro años, sin perjuicio de que puedan ser renovados por las partes.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · T.955 797 000 · info@aytolarinconada.es · www.larinconada.es

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
21/09/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC21849470EAB8E4498B





ayuntamiento de la rinconada | ordenación del territorio y nuevos desarrollos

El citado documento urbanístico ha sido inscrito, previamente, en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos, Sección I, con el número 104, de fecha 20 de septiembre de 2023.

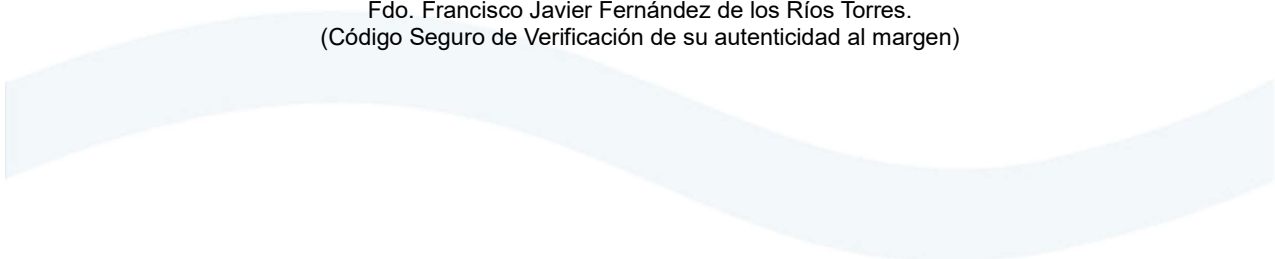
Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra lo acordado puede interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, que tiene carácter potestativo y se interpondrá ante el Órgano que dictó el acto que se impugna, en el plazo de 1 mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados, podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Igualmente puede interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

En la Rinconada, en la fecha consignada al margen junto a la firma digital.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

(Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen)



Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · T.955 797 000 · info@aytolarinconada.es · www.larinconada.es



NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos Torres
 Francisco Fernández de los Ríos Torres
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC21849470EAB85E4498B
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FECHA DE FIRMA: 21/09/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F45FCC